

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de enero dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-000267
00**

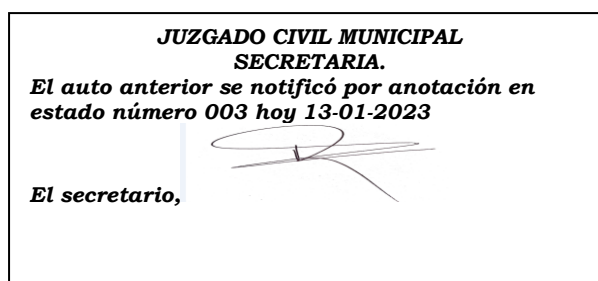
En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso Ejecutivo Hipotecario con acción personal 11001400300920190061600 de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. No 890.903.937-0, contra JHON ALEXANDER BARRETO GOMEZ C.C. No 80.932.760, que cursa en el r JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Oficiese

2.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be42c7432056e3d55d92bcf2a9503ff97fcebb4ecf4bcac73356b7e0b949c396**

Documento generado en 12/01/2023 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>